

ACUERDO # 21

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO ÚNICO.- En sesión del Pleno del día veintitrés de noviembre de dos mil diez, la diputada Ma. de la Luz Domínguez Campos, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 45 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 97 fracción III del Reglamento General de este Poder, sometió a consideración del Pleno, Iniciativa de Punto de Acuerdo, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en la Constitución General de la República, la educación es un derecho fundamental y garantía constitucional de los mexicanos, por lo tanto, le corresponde al Estado Mexicano impartirla en lo relativo a los niveles preescolar, primaria y secundaria, es decir, el nivel básico; mientras que para los niveles medio superior y superior –licenciatura, especialidad, maestría y doctorado–, le corresponde promoverla y atenderla, a fin de impulsar el progreso individual del ser humano y el desarrollo colectivo de las sociedades.

Asimismo, por disposición legal, en nuestro país la educación se imparte a través del Sistema Educativo Nacional, mismo que está integrado por diversas autoridades, instituciones, educandos y educadores. Entre dichas instituciones se encuentran las Instituciones de Educación Superior a las que la ley otorga autonomía; y precisamente la Universidad

Autónoma de Zacatecas, “Francisco García Salinas”, es una institución con autonomía.



SEGUNDO.- Que la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, es una institución pública descentralizada del Estado por servicio, con personalidad jurídica, patrimonio propio y cuyo fin esencial –entre muchos otros– es impartir educación de modo que se obtenga la adecuada preparación del estudiante, para la eficacia de sus servicios a la sociedad como profesionista, técnico, catedrático universitario o investigador.

TERCERO.- Que conforme lo establece la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, corresponde a nuestra máxima casa de estudios, “...otorgar becas para estudiantes conforme a los supuestos de acreditación del desempeño académico y de necesidad económica...”. Sin embargo, para dar cumplimiento con tal obligación, es necesario que se le dote a la propia Universidad de recursos económicos que permita que miles de estudiantes puedan estudiar y concluir satisfactoriamente su preparación académica.

CUARTO.- Que resulta urgente asignar y etiquetar recursos económicos para fortalecer el esquema de becas que la propia Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas” otorga para fomentar en los estudiantes valores de superación, disciplina, solidaridad y compromiso social.

Tales recursos no se ejercerían a discreción, sino que serán ejercidos de conformidad con el Reglamento de Becas de la propia Universidad, mismo que establece las bases, instancias, procedimientos y criterios de asignación para el otorgamiento de becas. Asimismo derechos y obligaciones de los becarios, las sanciones y medios de impugnación correspondientes.

QUINTO.- Actualmente la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”, otorga becas a alumnos que están debidamente inscritos en alguna de sus Unidades Académicas, a fin de reconocer sus meritos académicos y/o deportivos y ofrecerles alternativas para el ingreso, permanencia y culminación de sus estudios de nivel medio, medio superior y superior. Dichas becas se otorgan

por ciclo escolar y constituye un beneficio de carácter personal e intransferible del becario y se otorgan a aquellos alumnos que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

ÚNICO.- La Honorable LX Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa, a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, para que en el marco del análisis, discusión y aprobación del proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, se asigne y etiquete la cantidad de \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para becas estudiantiles para la Universidad Autónoma de Zacatecas, "Francisco García Salinas".

Dado en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. JOSÉ RODRÍGUEZ ELÍAS ACEVEDO

DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ

